



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	FAMILIA – EJECUTIVO de ALIMENTOS
Radicado	17 433 31 89 001 2023 00270 00
Demandante	NATALÍ GUTIERREZ DUQUE I.C.B.F. CENTRO ZONAL SUR ORIENTE
Menores	L.S. S.G. y M. S.G.
Demandado	GERARDO ANTONIO SALAZAR BERMUDEZ
Actuación	RECHAZO
Providencia	Auto de Familia N°478

Transcurrido el término concedido para subsanar la demanda sin que la defensora de Familia encargada actuara de conformidad, lo que impera ahora es proceder con el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MANZANARES**, Caldas, administrando justicia en nombre de la República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la DEMANDA **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada por la defensora de Familia del Centro Zonal Sur Oriente en contra del señor **GERARDO ANTONIO SALAZAR BERMUDEZ**.

SEGUNDO: ARCHIVAR a las diligencias una vez hechas las correspondientes anotaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
J U E Z

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ec2faa2d69526438194d84ce760369ef6bc41d4f8408a2d2c8d6a2c25db67b**

Documento generado en 14/12/2023 03:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>